



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO	INVERSIONES SALUD ANTIOQUIA S.A.S
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00317 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE A FIN DE QUE PRECISE SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO.

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso "por reorganización de las obligaciones adeudadas y expresa instrucción de su poderdante" efectuada por la apoderada de la parte ejecutante, se le requiere a fin de que precise la forma de terminación anormal del presente proceso y tenga en cuenta para ello, las restricciones en las facultades que obran en el poder conferido por la representante legal del Banco de Occidente S.A.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>061</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>12 de mayo de 2023</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fec4bb59e8882d0620b082319b4d701a650c2020ebceb306f99bba2fb1ca2a**

Documento generado en 11/05/2023 02:31:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**